

18
de personas libres de Facta. Gra
nada Treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos veinte y siete
Aguilar

Aviso y Ejecucion como se propone p.^a el Jefe
de S. M. en su anterior dictamen, ligan
dole al efecto el oportuno Despacho. Provi
do en el acuerdo general, Ceberrado p.^a su
E. S. Presidente y Señory D.^{no} de la
N.^a Chancilleria de Granada, a diez de
Enero de mil ochocientos veinte y ocho y
se subscribieron = Fui presente D. Manuel
Maria Segura

Para que tenga debido efecto lo suscrito
p.^a dho Superior Jefe, lido la pre
sente, con la oportuna referencia, en
Granada a once de Enero de mil ocho
cientos veinte y ocho = D.^{no} Manuel Maria
Segura

Aviso y Guardado y cumplido el Aviso provisto
p.^a S. M. el Sr. Acuerdo de la Chancilleria
de Granada a que este territorio pertene
ce, y haparece inserto en el Despacho an
tecedente, ejecutandose quanto tenga lu
gar p.^a parte de este Jefe, y con res
pecto a sus atribuciones; para cuyo fin
parece oficio con las insertas necesarias
este Sr. Ayuntamiento, quien certifica